



Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles
Domicilio: C/ San Antonio 6-8 (28931 - Móstoles) ,
Planta 1 - 28931
Teléfono: 912760515
Fax: 916646999
44007650



(01) 30337307753

NIG: 28.092.00.4-2014/0002939

Procedimiento Procedimiento Ordinario 1377/2014

Materia: Reclamación de Cantidad

DEMANDANTE: Dña.

**DEMANDADO: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**

COMPARCENCIA.- En Móstoles, a nueve de junio de dos mil quince

Ante mí, la Secretaría Judicial, comparecen:

- D^a. colegiada nº , letrada en
nombre y representación de la parte actora según acredita mediante poderes notariales
otorgados ante el notario de Madrid, D. con nº de protocolo
y ante el notario de Móstoles, D. , con nº de
protocolo

Y D^a. colegiada nº en nombre y
representación del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, según acredita mediante poder notarial otorgado ante
el notario de Móstoles, D. con nº de protocolo

La letrada de la parte actora manifiesta que a la vista de la documentación aportada por la letrada de la parte demandada donde consta que se han satisfecho las cantidades que en concepto de liquidación se reclaman en la presente demanda, se viene a desistir de la misma.

En prueba de conformidad del contenido de la presente, firman conmigo, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

DECRETO

En Móstoles, a nueve de junio de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por Dña.
Dña. Dña.



Dña. Dña. Dña.
Dña. , Dña. , Dña. Dña.
, Dña. , Dña. , Dña.
, Dña. , Dña. , Dña.
, Dña. y Dña.

, figurando como parte demandada PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, sobre Reclamación de Cantidad, habiéndose citado a las partes.

SEGUNDO.- Que por la parte demandante ha manifestado que desiste de su demanda.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- El desistimiento por parte del actor o actores, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante, que produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora Dña.
, Dña. , Dña.
Dña. , Dña. , Dña.
, Dña. , Dña.
, Dña. , Dña.
, Dña. , Dña.
, Dña. , Dña.
BENAVIDES de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER número 2851-0000-60-1377-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.